

Lanús, 17 de agosto de 2021.

**DECRETO Nº 2.183.**

**VISTO**

El Decreto Ley Nº 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

**CONSIDERANDO**

Que, la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos en su nota de fecha 05 de julio del año 2021, solicita el reconocimiento de servicios a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO LANÚS TRABAJA 7 LIMITADA, correspondiente a 48 horas pendientes de recepción, dado que la mencionada firma continuó prestando servicios luego de haber agotado la Orden de Compra Nº 45/2021;

Que, el servicio prestado reviste carácter de esencial para resguardar y ofrecer las condiciones de higiene y sanitarias imprescindibles para los empleados y vecinos que concurren a las respectivas instalaciones;

Que, conforme lo expuesto, el servicio en ningún momento fue interrumpido, y el mismo tiene carácter imprescindible para el Municipio en virtud de mantener las condiciones de higiene necesarias en las áreas de trabajo;

Que, la mencionada Secretaría, remite la Factura B Nº 00002-00000149 por un monto total de \$ 20.832 (PESOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS), correspondiente a la COOPERATIVA DE TRABAJO LANÚS TRABAJA 7 LIMITADA, CUIT Nº 30-71237389-6, por el servicio de limpieza y mantenimiento prestado durante el mes de junio del año 2021;

Que, la Dirección de Contaduría General informa que corresponde afectarse la suma de \$ 20.832 (PESOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS) con cargo a la Jurisdicción 01, Subjurisdicción 14, Categoría Programática 01 - Partida 3.3.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTEDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Reconócese el servicio de limpieza y mantenimiento prestado por la COOPERATIVA DE TRABAJO LANÚS TRABAJA 7 LIMITADA, CUIT N° 30-71237389-6, durante el mes de junio del año 2021.

**Artículo 2º:** Autorízase a efectuar el pago a favor de COOPERATIVA DE TRABAJO LANÚS TRABAJA 7 LIMITADA, CUIT N° 30-71237389-6, por la suma total de \$ 20.832 (PESOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS), por el servicio de limpieza y mantenimiento prestado durante el mes de junio del año 2021, conforme lo expuesto en el artículo 1º.

**Artículo 3º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso -, la suma mencionada precedentemente a la Jurisdicción 01, Subjurisdicción 14, Categoría Programática 01 - Partida 3.3.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 4º:** El presente Decreto será refrendado el Señor Secretario de Espacios y Servicios Públicos y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 5º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

COCHELLO  
Gaston  
Mauro

Firmado digitalmente  
por COCHELLO  
Gaston Mauro  
Fecha: 2021.08.17  
11:07:08 -03'00'



GRINDETTI  
Nestor  
Oswaldo

Firmado digitalmente  
por GRINDETTI  
Nestor Oswaldo  
Fecha:  
2021.08.17  
14:16:01 -03'00'

SCHIAVONE  
Damián

Firmado digitalmente por  
SCHIAVONE Damián  
Fecha: 2021.08.17 13:18:16  
-03'00'